

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, seis (06) de agosto de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, seis (06) de agosto de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Jesús Manuel Franco Martínez
Demandado	Fernando Julio Morales Bautista
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00220.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios y corrientes no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 9 de octubre de 2019 hasta el 9 de junio de 2021						
Capital						\$7.800.000
Fecha inicio de la liquidación						9/10/2019
Fecha final de la liquidación						9/06/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	22	\$121.356
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$164.970
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$169.502
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$168.381
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$159.667
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$169.824
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$162.326
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$163.715
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$157.856
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$163.118
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$164.521
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$159.682
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$162.901
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$155.665
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$157.766
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$156.622
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$143.088
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$157.388
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$151.523
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$155.808
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	9	\$45.221

Total Intereses	\$3.210.898
-----------------	-------------

2.

Intereses corrientes causados desde el 09 de julio de 2019 hasta el 08 de octubre de 2019						
Capital						\$7.800.000
Fecha inicio de la liquidación						9/06/2019
Fecha final de la liquidación						8/10/2019
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2019	1,4800%	31	31/07/2019	22	\$84.656
AGO	2019	1,4829%	31	31/08/2019	31	\$119.522
SEP	2019	1,4829%	30	30/09/2019	30	\$115.666
OCT	2019	1,4673%	31	31/10/2019	8	\$30.520
Total Intereses						\$350.364

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$7.800.000
Intereses moratorios causados desde el 9 de octubre de 2019 hasta el 9 de junio de 2021	\$3.210.898
Intereses remuneratorios causados desde el 09 de julio de 2019 hasta el 08 de octubre de 2019	\$350.364
TOTAL	\$11.361.262

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA NUEVE MIL PESOS (\$390.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$11.361.262**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA NUEVE MIL PESOS (\$390.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2020.00220.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

3923d7c7f7e43f1a130def30436dfb2dff5b9a278d73371c1108d9de2436fd00

Documento generado en 06/08/2021 07:10:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>